

COMUNICADO

La Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar se complace en dirigirse a los comerciantes, empresarios y a la comunidad en general para informar lo siguiente:

Asunto: Recomendación sobre Ajuste de Activos en Matrículas y Renovaciones de Registros Públicos.

En su calidad de entidad delegada para la administración de los registros públicos, se permite recordar al usuario la importancia de mantener la información de las matrículas y renovaciones, tanto de personas naturales como jurídicas, establecimientos de comercio, sucursales, agencias y entidades sin ánimo de lucro, con datos veraces, completos y actualizados.

1. Objetivo

Garantizar la integridad de la información presentada en los registros públicos, de manera que refleje fielmente la realidad económica de los negocios y cumpla con las normas legales vigentes. Esto no solo fomenta la transparencia en el comercio, sino que también evita posibles responsabilidades administrativas y penales.

2. Recomendaciones

Ajuste de Activos

Se recomienda verificar y ajustar los activos declarados para que representen con exactitud la situación financiera real de cada negocio. Una información confiable y actualizada fortalece la credibilidad ante terceros y las autoridades.

Fuentes de Información

Utilice documentos contables y financieros auditados que avalen la veracidad de la información. Esto contribuye a minimizar errores y protege a la entidad frente a eventuales sanciones.

Actualización Continua

La responsabilidad sobre la información corresponde al titular del registro. Por ello, es aconsejable realizar revisiones periódicas de la matrícula y sus renovaciones para asegurar que siempre reflejen la realidad del negocio.

Evitar Conductas Tipificadas

Absténgase de incurrir en las conductas descritas en el artículo 38 del Código de Comercio y en el Código Penal, que contemplan sanciones por la presentación de datos falsos u omisiones relevantes en la información registral.

3. Conductas Penales por la Falsedad de Datos en el Registro Mercantil

La falsedad en la información suministrada al registro mercantil puede acarrear consecuencias penales y afectar la confianza pública en los registros comerciales. A continuación, se destacan las principales tipificaciones y sus implicaciones:

Falsedad Personal y Falsedad Documental

Falsedad Personal (Art. 288 del Código Penal): Consiste en afirmar o negar hechos falsos con la intención de engañar a un tercero.

Falsedad Documental (Art. 222 del Código Penal): Sanciona la alteración, edición o producción de documentos (públicos o privados) para inducir a error a quienes tengan un interés legítimo en la información.

Responsabilidad Administrativa

Aunque algunas infracciones pueden no ser penales, sí pueden conllevar sanciones administrativas impuestas por la SuperSociedades o por otras autoridades de control, incluyendo multas o suspensión de actividades.

Delitos Contra la Fe Pública

Presentar información falsa ante una entidad pública, como la Cámara de Comercio, puede considerarse un delito contra la fe pública, especialmente si se busca obtener un beneficio económico o se compromete la integridad del registro.

Suplantación de Identidad

Cuando la falsedad involucra la utilización indebida de la identidad de otra persona, se configura la suplantación de identidad (Art. 250 del Código Penal). Este delito acarrea consecuencias penales significativas, además de perjudicar a la persona cuya identidad se utilizó fraudulentamente.

Estafas y Fraudes

Cualquier falsedad con fines de lucro, por ejemplo, para acceder a créditos o defraudar a proveedores, puede dar lugar a sanciones por estafa o fraude, repercutiendo en la estabilidad económica y la reputación empresarial.

Responsabilidad de los Administradores

Los administradores que presenten información falsa pueden enfrentar responsabilidades penales, además de responder por daños ante la sociedad y terceros afectados. Esto impacta tanto al patrimonio personal como a la estabilidad de la empresa.

4. Consecuencias

Las sanciones por dichas conductas pueden incluir penas privativas de la libertad, multas onerosas y otras responsabilidades adicionales, dependiendo de la gravedad de la infracción y los perjuicios ocasionados. Además, la reputación del empresario o comerciante involucrado puede verse seriamente afectada, dificultando futuras transacciones y dañando la confianza de socios y clientes.

5. Prevención

Para evitar caer en prácticas que conlleven consecuencias legales y daños reputacionales, se recomienda a todos los usuarios del registro mercantil presentar información completa, veraz y oportuna. Esto no solo cumple con la normativa vigente, sino que también fortalece la confianza y la transparencia en el mercado.

Agradecemos su colaboración y compromiso en garantizar la correcta administración y el buen funcionamiento de los registros públicos.

Para mayor información o en caso de inquietudes, pueden dirigirse a nuestra sede principal ubicada en la **CI 15 N°4 – 33** en el Área de Registros Públicos, o a su vez comunicarse al correo electrónico **coordinadortramitesvirtuales@ccvalledupar.org.co** o contactarnos vía telefónica al **3114375128**.

Valledupar 03 de enero de 2025

Cordialmente,



JOSÉ LUIS URÓN MARQUEZ

Presidente Ejecutivo